

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN		T.R.D. Emisor	
	AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor	

La Alcaldía del Municipio de Ulloa, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y mediante proceso de Selección abreviada de menor cuantía, consulten el proyecto de pliego de condiciones para la ejecución de:

OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA

El plazo para la ejecución del contrato es treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Para el presente proceso de selección aplicará en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado, la convocatoria limitada a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

La presentación requisitos habilitantes y propuesta será la prevista en el cronograma para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o por persona debidamente autorizada por escrito, no se aceptará acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta enviados por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. El interesado en adquirir el proyecto de pliego de condiciones lo podrá descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co u obtenerlo de manera física cancelando en la secretaria de gobierno del Municipio de Ulloa, solamente el costo de las copias correspondientes, ubicada en la Calle 5 No. 2-07, de la ciudad de Ulloa, correo electrónico gobierno@Ulloa-valle.gov.co. El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$103.797.254,96) M/DA LEGAL COLOMBIANA incluido AU y demás costos directos e indirectos. Dicho valor será cancelado por el Municipio de ULLOA Valle según la disponibilidad presupuestal No. DP DP 09 000020 de fecha septiembre 16 de 2026, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

El presente proceso de selección esta cobijado por el siguiente acuerdo internacional

País	entidades de nivel municipal incluidas	Presupuesto del contrato superior al valor del acuerdo comercial	excepción aplicable al proceso de contratación	proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
El salvador Guatemala Honduras	SI	SI	NO	SI

El cronograma es el siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de invitación	El 21 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo	El 21 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 28 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Correo gobierno@ulloa- valle.gov.co.
Manifestaciones convocatorias limitada Mipymes.	El 28 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 29 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación- www.contratos.gov.co
Acto Administrativo Apertura de la selección abreviada	El 29 de septiembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación- www.contratos.gov.co
Aviso limitación a mipyme o si puede participar cualquier interesado	El 29 de septiembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación- www.contratos.gov.co
Pliego de Condiciones Definitivo	El 29 de septiembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Inscripción de oferentes	El 2 de octubre de 2026 hasta las 4:30 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 2 de octubre de 2026 hasta las 4:30 p.m.	Correo gobierno@ulloa- valle.gov.co.
Conformación lista de oferentes, no habrá sorteo con todos los inscritos se conforma la lista.	El 5 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP – Portal Único de Contratación- www.contratos.gov.co Alcaldía
Visita al sitio (Opcional)	El 5 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.	Lugar de encuentro Secretaria de Planeación e infraestructura
Respuesta a los comentarios al pliego de condiciones	El 5 de octubre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación- www.contratos.gov.co Alcaldía
Adendas	El 5 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP – Portal Único de Contratación- www.contratos.gov.co Alcaldía
Cierre del plazo para presentar propuestas	El 6 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Apertura de propuestas	El 6 de octubre de 2026 a las 5:10 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Evaluación de las propuestas	El 7 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	El 9 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOPI – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.	El 15 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno Correo gobierno@ulloa-valle.gov.co .
Informe final	El 16 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOPI – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Resolución de adjudicación	El 19 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Firma de contrato	El 19 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Registro presupuestal	El 20 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Entrega de garantías	El 22 de octubre de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Aprobación de garantías	El 22 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno

Los proponentes deben acreditar:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, personas naturales la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o sanitario con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o la persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o sanitario, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o la persona natural y por el Ingeniero civil o sanitario que avala la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN		T.R.D. Emisor	
	AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor	

fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, el proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN		T.R.D. Emisor	
	AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor	

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN		T.R.D. Emisor	
	AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor	

domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

a) PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

b) PARA LOS DEMAS PROPONENTES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de Policía Judicial documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que según el numeral 1.31 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas naturales, personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, o cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN		T.R.D. Emisor	
	AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor	

de personas naturales, personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el anexo 9 presentado de forma distinta a la indicada.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de ULLOA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

Rete fuente por construcción obra pública	2%
Fondo de seguridad ciudadana	5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro cultura	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Anticipo de Industria y Comercio	5 x 1.000
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia mínimo en un (1) contrato de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, cuya sumatoria en promedio de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV, cada uno de los contratos debe estar en mínimo una (1) de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicio de albañilería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor y actividades desarrolladas del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado de experiencia debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN		T.R.D. Emisor	
	AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor	

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de propuesta presentadas por Consorcios o Uniones Temporales la experiencia certificada será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes deberá demostrar haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo un (1) contrato de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, por un valor igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia mínimo en un (1) contrato de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, cuya sumatoria en promedio de los contratos aportados sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV, cada uno de los contratos debe estar en mínimo una (1) de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicio de albañilería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor y actividades desarrolladas del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado de experiencia debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 5

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: La información financiera será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

EQUIPO DE TRABAJO.

- DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente con, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 100%.

Experiencia: El director de obra deberá demostrar experiencia mínimo en un (1) contrato de obra como contratista y/o director y/o residente de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, cuya sumatoria en promedio de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director - residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (SISO):

Deberá ser profesional en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo debe tener experiencia profesional no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 30%

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- INSPECTOR DE OBRA:

Deberá ser tecnólogo en obras civiles y/o construcciones, experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- MAESTRO DE OBRA:

Un (1) maestro de obra constructor con certificado expedido por el COPNIA. Dedicación 100%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Se invita a todas las **VEEDURÍAS** constituidas en el Municipio de Ulloa para que ejerzan el control social a la contratación que se está llevando a cabo en el Municipio.

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ANTONIO MATÉUS BEDOYA
Alcalde Municipal